



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL

0126

01 FEB 2019

**RESOLUCIÓN No. DE**

“Por medio de la cual se establece el Sistema Tipo de Evaluación del Desempeño Laboral de la Comisión Nacional del Servicio Civil para los empleados de carrera administrativa y en período de prueba de la Secretaría Distrital de Integración Social”

**LA SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL**

En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por la Ley 489 de 1998 y la Ley 909 de 2004, Decreto Distrital de nombramiento 075 del 05 de febrero de 2018, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Carta Iberoamericana de la Función Pública de 2003, suscrita por el Gobierno de Colombia, señala los criterios orientadores, principios rectores, conceptos, consideraciones y requerimientos en relación con la función pública, los cuales están definidos como un marco de referencia genérico en esta materia.

Que la Constitución Política de Colombia en el artículo 125, establece como causal del retiro del servicio, entre otros, la calificación no satisfactoria en el desempeño del empleo.

Que el artículo 38 de la Ley 909 de 2004 indica que el desempeño laboral de los empleados de carrera administrativa debe ser evaluado y calificado conforme a criterios previamente establecidos, que permitan determinar la conducta laboral y los aportes al cumplimiento de las metas institucionales.

Que la Comisión Nacional del Servicio Civil estableció el Sistema Tipo de Evaluación del Desempeño Laboral para los servidores de Carrera Administrativa y en Período de Prueba mediante el Acuerdo No. 2018000006176 del 10 de octubre de 2018.

Que las entidades y empleados están obligados a evaluar y calificar a los servidores, con base en las metodologías y parámetros previamente establecidos, con el fin de dar cumplimiento a las metas institucionales.

Que en cumplimiento de sus funciones de vigilancia en materia de carrera administrativa, la CNSC tiene la obligación legal de velar por la correcta aplicación de los procedimientos de Evaluación del Desempeño Laboral.

C

Cra. 7 No. 32 - 16 / Ciudadela San Martín  
Secretaría Distrital de Integración Social  
Tel.: (1) 327 97 97  
[www.integracionsocial.gov.co](http://www.integracionsocial.gov.co)

**BOGOTÁ**  
**MEJOR**  
**PARA TODOS**



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL

01 FEB 2019

0126

**RESOLUCIÓN No. DE**

“Por medio de la cual se establece el Sistema Tipo de Evaluación del Desempeño Laboral de la Comisión Nacional del Servicio Civil para los empleados de carrera administrativa y en período de prueba de la Secretaría Distrital de Integración Social”

Que en mérito de lo expuesto, la Secretaria Distrital de Integración Social

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Adoptar en todas sus partes el Sistema Tipo de Evaluación del Desempeño Laboral de la Comisión Nacional del Servicio Civil —CNSC, Acuerdo No. 2018000006176 de 2018, para la evaluación de los servidores públicos con derechos de carrera administrativa y en período de prueba de la Secretaría Distrital de Integración Social, a partir del 1 de febrero de 2019.

**PARÁGRAFO:** Teniendo en cuenta lo dispuesto en el parágrafo del artículo 2.2.10.10 del Decreto Nacional 1083 de 2015, los empleados de libre nombramiento y remoción que no ocupen empleos de Gerencia Pública, serán evaluados conforme a los criterios previstos para los empleados de carrera administrativa.




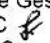
**ARTÍCULO SEGUNDO:** La presente resolución rige a partir de su expedición y deroga la Resolución 2181 de 22 de diciembre de 2017.

**PUBLÍQUESE CÚMPLASE**

01 FEB 2019

Dada en Bogotá D. C.,

  
**CRISTINA VÉLEZ VALENCIA**  
Secretaria Distrital de Integración Social

Proyectó: Diego Andrés Díaz Rodríguez – Profesional universitario SGDTH   
Revisó: José Elías Guevara Fragozo – Contratista SGDTH   
Aprobó: Dr. Giovanni Arturo González Zapata – Subdirector de Gestión y Desarrollo del Talento Humano   
Revisó: Lorena Rodríguez, Contratista Asesora Jurídica DGC   
Aprobó: Dr. Jairo Andrés Revelo Molina – Director de Gestión Corporativa. 





REPÚBLICA DE COLOMBIA



ACUERDO No. CNSC - 20181000006176 DEL 10-10-2018

*Por el cual se establece el Sistema Tipo de Evaluación del Desempeño Laboral de los Empleados Públicos de Carrera Administrativa y en Período de Prueba.*

### LA COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL - CNSC

En ejercicio de las facultades conferidas por la Ley 909 de 2004, y teniendo en cuenta las siguientes,

#### CONSIDERACIONES:

Las entidades de conformidad con lo dispuesto en el artículo 40 de la Ley 909 de 2004, deben desarrollar sus sistemas propios de evaluación del desempeño laboral para la aprobación de la Comisión Nacional del Servicio Civil; en defecto de este, de manera excepcional adoptarán el sistema tipo previsto en el presente acuerdo.

Partiendo de esta consideración, cabe destacar que el literal d) del artículo 11 de la norma en cita, prevé como una función a cargo de la Comisión Nacional del Servicio Civil establecer los instrumentos necesarios para la aplicación de las normas sobre evaluación del desempeño laboral de los empleados de carrera administrativa.

El Sistema Tipo de Evaluación del Desempeño Laboral se aplicará a los empleados públicos de carrera y en período de prueba que presten sus servicios en las entidades públicas que se rigen por la Ley 909 de 2004 y aquellas que cuenten con Sistemas de Carrera Específicos y Especiales de origen legal, mientras desarrollan sus propios sistemas de evaluación.

En mérito de lo expuesto, la Comisión Nacional del Servicio Civil en sesión del 4 de octubre de 2018, aprobó el Sistema Tipo de Evaluación del Desempeño Laboral de los Empleados Públicos de Carrera Administrativa y en Período de Prueba, y en consecuencia

#### ACUERDA:

**ARTÍCULO 1º. FINALIDAD DE LA EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO.** Es una herramienta de gestión objetiva y permanente, encaminada a valorar las contribuciones individuales y el comportamiento del evaluado, midiendo el impacto positivo o negativo en el logro de las metas institucionales. Esta evaluación de tipo individual permite así mismo medir el desempeño institucional.

**ARTÍCULO 2º. FASES.** El proceso de Evaluación del Desempeño Laboral para el periodo anual y el periodo de prueba se desarrollará de acuerdo con las siguientes fases:

<b>PRIMERA</b>	Concertación de Compromisos
<b>SEGUNDA</b>	Seguimiento
<b>TERCERA</b>	Evaluaciones parciales
<b>CUARTA</b>	Calificación definitiva